

ACUERDO N° 026
NOVIEMBRE 29 de 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS."

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las establecidas en la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2012, para que asuma obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, de los recursos propios y del Sistema General de Participaciones- SGP- del sector de participación para la educación y necesidades de los **Restaurantes Escolares**, de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Bello, hasta por un monto de \$6.000.000.000.

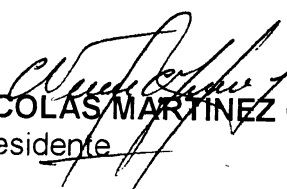
En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras, que se autorizan con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación, con cargo a vigencias futuras excepcionales, fue aprobado por el consejo Municipal de Política Fiscal.- COMFIS-tal y como consta en el Acta 05 del 13 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios, para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

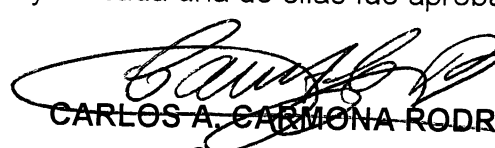
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2012.


NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente

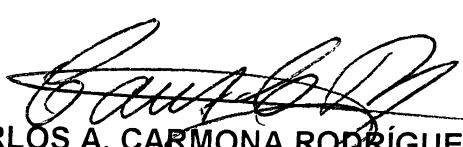

CARLOS A. CARMONA R.
Secretario General

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y diecisiete (17) copias, fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día cuatro (04) de diciembre del año 2012.

05


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

13 FEB 2013
5:30

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Diciembre de 2012.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde 3 de Diciembre de 2012.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 026 del 29 de Noviembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

EL ALCALDE

CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
Y DE CONTROL

No. 2866

Fecha: 7-12-12

Pase a	Fecha	Atendido
2824	12-12-12	
2878	18/12/12	✓

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 085.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ